

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXII

Managua, D. N., Martes 7 de Noviembre de 1978

No. 251

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Cuarta Sesión de la Cámara del Senado (concluye)	Pág. 4437
Quinta Sesión de la Cámara del Senado	4440

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita. Aura V. López G.	4443
Extiéndese Título de Licenciado en Mercadotecnia a Sr. Leónidas G. Tablada Z.	4443
Reconócese Válido e Incorpórase Título de Agrónomo a Sr. Leónidas G. Tablada Z.	4444
Extiéndese Título de Enfermera a Señorita Nydia Zúñiga R.	4444
Extiéndese Título de Técnico en Ecología Aplicada Control Integrado de Plagas a Sr. Luis E. Hernández S.	4444
Extiéndense Títulos de Contador Público a Sres. Luis N. Medina B. y Cornelio A. Monjarrez T.	4445

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Tiéndose a Copesnica como Sucesora de Licencia de Exportación de Pesca Comercial	Pág. 4445
Sección de Patentes de Nicaragua	
Marcas de Fábrica	4446
Marca de Servicio	4449
Renovaciones de Marcas	4449
NOMBRE Comercial	4450
Concesiones de Patentes	4450
Patente de Invención	4450

SECCION JUDICIAL

Remates	4451
Título Supletorio	4451
Solicitudes de Cancelación y Reposición de Certificados de CAPSA	4451
Solicitud de Reposición de Título de Corporación Franco - Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A.	4452
Declaratoria de Herederos	4452
Citaciones de Procesados	4452
Indice de "La Gaceta" (continúa)	4452
Indicador de "La Gaceta"	4452

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

CUARTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO

(Concluye)

Intervino el honorable Senador J. David Zamora, manifestando que además de lo que acababa de expresar, a su juicio con muy buen criterio el honorable Senador Mendieta Rodríguez, deseaba recalcar que la moción era que se enviara una nota de lo más cortés y en términos naturalmente respetuosos a la Corte Suprema de Justicia, que podría tener hasta la expresión de "si lo tiene a bien". Porque como expresé también al principio, agregó, no puede el Congreso, ninguna de sus Cámaras, pedir o mejor dicho realizar una investigación propiamente dicha en relación al funcionamiento del Poder Judicial; ya que es el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la Constitución, el que puede requerir a esa Excelentísima Corte para que reprima los actos contrarios al buen ejercicio de las funciones judiciales. O pedir también al Representante del Ministerio Público, que en

table, e nsu caso, la correspondiente acusación. Como decía el honorable Senador Mendieta, podría ser algo así como una consulta, portadora también la nota de la preocupación de la Cámara en relación con el funcionamiento efectivo de la ley; solicitándole, como repito, siempre en la forma más comedida, más respetosa, que si lo tiene a bien, nos dé alguna ilustración al respecto; nacida esa ilustración, del funcionamiento de la ley a través de la tramitaciones judiciales que en los diferentes Juzgados puedan haberse realizado; para que así, con los elementos informativos correspondientes al ejercicio efectivo de la ley ante los tribunales, pudiera el Congreso el día de mañana, beneficiándose de esos criterios ilustrativos, mejorar en lo que fuera posible la legislación dada. Eso, estimo que de ninguna manera heriría el principio fundamental de independencia de los Poderes, desde luego que no se le está exigiendo absolutamente nada a la Corte; se le está formulando una consulta y pidiéndole que si lo tiene

bien nos dé todos los elementos ilustrativos del caso, para tenerlos en cuenta para alguna futura legislación. Con eso no hay absolutamente ninguna falta de respeto, ni hay violación del principio constitucional de separación e independencia de los Poderes.

El honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tigerino, siguiente orador, dijo que le parecía que debían ajustarse a las disposiciones constitucionales, y dentro de ellas, no veía cómo pudiera este Senado enviar la nota mencionada por los honorables Senadores Mendieta y Zamora. En primer lugar -agregó- si es consulta, ya la Corte fue consultada en el momento oportuno de acuerdo con el trámite constitucional, sobre la ley, y emitió su opinión, la que se tomó en cuenta. La ley no es mala ni hay ninguna falla en ella; lo que hay son fallas en el Poder Judicial, las cuales sólo pueden ser enmendadas por el propio Poder Judicial; y el único Poder, fuera del Judicial, que tiene facultad constitucional para poder velar sobre la conducta de los Jueces, es el Poder Ejecutivo. Dice expresamente el Artículo 192: "Corresponde al Presidente de la República con relación al Poder Judicial: Velar por la conducta de los miembros del Poder Judicial y solicitar a la Corte Suprema de Justicia, que si fuere procedente reprima, conforme la ley, los actos contrarios al correcto ejercicio del cargo, o requerir al Ministerio Público para que si hubiera mérito entable la correspondiente acusación o reclame las medidas disciplinarias del Tribunal competente". De manera que es una facultad propia del Poder Ejecutivo, velar por el recto funcionamiento del Poder Judicial; nosotros nada podemos hacer en eso. Cualquier informe que nos mandaran, tampoco podría servir de nada a la Cámara del Senado, puesto que nosotros no tenemos iniciativa para poder reformar las leyes. De qué nos serviría que la Corte nos dijera que una ley está mala? Porque nosotros nada podemos hacer en ese orden; los únicos que podrían hacer algo serían los Diputados, pero no la Cámara del Senado. Además, la Constitución establece ya quien es el encargado de vigilar estas cosas, y es una atribución que nosotros no podemos tomarnos. Es muy loable la intención de querer velar porque todo marche bien en Nicaragua, pero cada organismo, cada Poder tiene sus propias atribuciones, y la Constitución lo dice expresamente, que es concretamente al Presidente de la República, -ni siquiera al Poder Ejecutivo sino al Presidente de la República- al que corresponde velar por el buen funcionamiento del Poder Judicial. Pero nosotros no podríamos hacer nada; y una carta que podría simplemente traer algunos datos, tampoco nos serviría para nada. Además de que, como digo, la Corte ya fue consultada cuando se dictó la ley, y la ley es buena y no creo que tenga nada malo; y si hay alguna cosa que se tenga que reformar, tendría que ser a través de la Cámara de Diputados y no del Senado. No veo, pues que podamos sacar nada positivo

y más bien nos estaríamos saliendo un poco fuera del orden constitucional. Es al Ejecutivo, al Presidente de la República concretamente, al que corresponde velar por esto. La intención es muy buena y todos compartimos la preocupación; pero no veo cómo podamos tratar de que los funcionarios del Poder Judicial pongan en ejecución la ley, porque eso ya es una cosa para la que sólo el Ejecutivo está capacitado y autorizado a hacerlo.

El honorable Señor Presidente declaró suficientemente discutido el asunto, concediendo la palabra al honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano.

Opinó el honorable Senador Montenegro Medrano, que en su criterio, cualquier persona o entidad, podía dirigir peticiones a los Poderes del Estado, y los abogados que habían intervenido en el debate conocían perfectamente bien las quejas que se presentan ante la Corte Suprema de Justicia contra los funcionarios del Poder Judicial, contra los Notarios, contra todas las personas que dependen del Poder Judicial, cuyo organismo máximo es la Corte Suprema de Justicia; tales quejas, dijo, podían ser dirigidas por un simple ciudadano o institución. Es evidente también, que de acuerdo con la Constitución, el Poder Legislativo es el único que puede decretar, promulgar o interpretar las leyes, y en el Capítulo correspondiente a las funciones judiciales del Congreso y de las Cámaras separadas, se establece que también se puede enjuiciar, entre los funcionarios que señala el artículo constitucional correspondiente, a los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y de las Cortes de Apelaciones de Nicaragua. Cuando se promulgó la ley sobre drogas, el Senado de la República, después de consultas con científicos y funcionarios del Ministerio de Salud Pública, hicieron reformas que fueron bien aceptadas por la parte consciente de la ciudadanía y merecieron crítica de algún sector de la opinión pública. En esa oportunidad hasta se llegó a afirmar que los Senadores estábamos atenuando la ley y que estábamos tratando en esa forma de desvirtuar la efectividad de la ley, y hasta hubo alguien que se atrevió a afirmar que estábamos nosotros protegiendo a los delincuentes. Hubo un debate público sobre este particular, y aquí en esta Sala del Senado, también se levantaron voces de protesta por la forma cómo se había tratado, por parte de algún representante del mismo Poder Legislativo, a los Senadores de la República. De manera que si ahora, con justa razón y con fundamento, se ha alarmado el honorable Senador Mendieta Rodríguez, por la información que aparece en el Diario "Novedades", en la que se consigna que todos los drogadictos encausados o enjuiciados, ninguno ha sido condenado -cosa que no creo que sea verosímil y exacta- el Senado bien podría, entiendo yo, sin lesionar la independencia ni la autonomía del Poder Judicial, enviar una

petición a la Excelentísima Corte Suprema de Justicia, manifestándole su preocupación y pidiéndole y exhortándola, como bien ha solicitado en su moción el honorable Senador Mendieta Rodríguez, para que si a su juicio la ley adolece de vacíos y no es suficientemente completa, -podríamos decir, si cabe el término- para que la sanción y persecución de los delincuentes y de los narcotraficantes sea efectiva, nos haga las sugerencias pertinentes, para que posteriormente se proceda a reformarla. Yo no veo que se esté atentando contra la independencia y la autonomía del Poder Judicial y que en esta moción nos estamos excediendo o nos estemos extralimitando en nuestras funciones. Repito y reitero que si cualquier persona o institución puede dirigir pedimentos y peticiones a los Poderes del Estado y a la Corte Suprema de Justicia, por qué no puede hacerlo el Poder Judicial? Ellos no significa ninguna intervención, ni significa menoscabar o menguar la independencia o autonomía del Poder Judicial.

Como último orador, hizo uso de la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, quien reforzó plenamente la tesis del honorable Senador Doctor Eduardo Conrado Vado y del honorable Senador Julio Ycaza Tigerino. Yo soy constitucionalista -dijo- como lo he declarado en otras ocasiones; de manera que considero que nosotros estamos usurpando o atribuyéndonos funciones que no tenemos. Precisamente, cuando presenté mi moción antes, que hablé de vida o muerte, me dijeron que no había necesidad, porque eso ya se estaba estudiando en la Cámara de Diputados. Entonces, yo no creo que nosotros tengamos facultad para esto que ahora se está debatiendo, porque el Arto. 281 dice que la facultad de juzgar y de ejecutar los Juzgados, pertenece exclusivamente a los Tribunales de Justicia; es verdad que se pueden dirigir peticiones, pero ese es un recurso de dudosa utilidad. Qué sería una petición? Solicitar informes sobre una mala actuación de un Magistrado, porque según entiendo no es de un Juez sino de los Magistrados de las Cortes de Apelaciones. Los que cabe es que presenten una acusación, si están faltando a la ley. En cuanto a hacerle reformas, como dijo muy bien el honorable Senador Ycaza Tigerino, nosotros no somos competentes para hacerlo porque son los señores Diputados los que pueden introducir la iniciativa; sólo que fuéramos a reformar la Constitución. Yo opino que aquí no cabe más, si quieren, que una plática del Señor Presidente del Congreso con el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, si desean que algo se haga. Como yo le haría observaciones al honorable Senador Renner, si acaso considero que está caminando mal en alguna función de su Presidencia, como amigo. De manera que muy a mi pesar, porque yo comprendo y comparto la inquietud del honorable Senador Mendieta, de que es grave que se ponga en libertad a

los drogadictos, no estoy de acuerdo, porque me parece que eso no es cuestión de leyes, si no de hombres. Aquí se dijo ya eso también. Podríamos promulgar muchísimas leyes, y siempre habrán esos graves problemas, si no se sabe escoger a los hombres que juzguen. Ahí es donde está el meollo y el quid de la cuestión.

Expuso el honorable Señor Presidente, que con la discusión que habían tenido sobre el asunto, y que iba a ser del conocimiento público, tal vez la Corte Suprema de Justicia se preocupe un poco y no hubiera necesidad de enviar ninguna nota, con el riesgo de interferir en los Poderes del Estado. Quedaba también dijo, el recurso de la conversación extraoficial a que se había referido el honorable Senador Chamorro Chamorro.

A continuación, y habiendo sido declarada suficientemente discutida la moción, se puso a votación, resultando rechazada.

7º — Seguidamente se suspendió la sesión, en espera, dijo el honorable Señor Presidente, de un proyecto de urgencia que sería enviado por la honorable Cámara de Diputados.

8º — Se continuó la sesión, siendo las doce y cincuenticinco minutos de la tarde, BAJO IGUAL PRESIDENCIA, y actuando, como Primer Secretario, el honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez; y, como segundo, el honorable Senador Don Miguel Gómez Argüello.

9º — Se leyó y pasó al estudio de la Comisión de Defensa, el proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, por el cual se confiere el Grado de Mayor General del Ejército Nacional, al General de Brigada Don Félix Roberto Guillén Martínez.

El honorable Señor Presidente declaró de urgencia el anterior proyecto, rogando a la Comisión de Defensa, abocarse a su estudio de inmediato, a fin de emitir su dictamen; y, mientras tanto, suspendió la sesión.

10. — Se continuó la sesión.

11. — En primer debate, se leyó y puso a discusión en lo general, siendo aprobado, el dictamen favorable junto con el proyecto de ley por el cual se confiere el Grado de Mayor General del Ejército Nacional, al General de Brigada Don Félix Roberto Guillén Martínez.

En lo particular, fue leído y puesto a discusión, el Arto. 1º del proyecto.

Pidió la palabra el honorable Senador Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, quien se manifestó en un todo de acuerdo con el proyecto, por tratarse del ascenso de un pundonoroso militar, como es el General de Brigada Félix Roberto Guillén Martínez. Quiero hacer pública expresión de complacencia -agregó- por el ascenso de este militar, que bien se lo merece, ya que es uno de los caballeros que realmente tiene el Ejército de Nicaragua. Deseo para él muchos éxitos administrativos, más de los que ha tenido y espero que él

sabrá cumplir a cabalidad, como lo ha hecho siempre, todas las leyes del país, como un verdadero justiciero militar.

Declarado suficientemente discutido el Arto. 1º y puesto a votación, se aprobó por unanimidad.

Se leyó y puso a discusión el Arto. 2º y último, que dispone que "esta Ley comenzará a regir desde su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial".

En la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, hizo la observación de que si el objeto era que ese ascenso comenzara desde el 27 de Mayo, el último artículo se debía haber redactado disponiendo que empezaría a regir el decreto desde el momento de su aprobación, y que será publicado en "La Gaceta", Diario Oficial.

El honorable Señor Presidente le repuso que igual reflexión se había hecho él; pero de todos modos, dijo, estoy informado, extraordinariamente, de que será publicado en "La Gaceta" de hoy.

Sometido a votación el Arto. 2º, se aprobó también unánimemente, quedando así el proyecto aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador General J. Rigoberto Reyes, se le dispensó el trámite de segundo debate y demás reglamentarios, quedando en consecuencia definitivamente aprobado.

12. — Hizo moción el honorable Señor Presidente, para que al acta de la presente sesión se le dispensara el trámite de lectura, dándose por aprobada; moción que fue aprobada por unanimidad.

13. — No habiendo ningún otro asunto más que tratar, se levantó la sesión. — **Pablo Renér, Presidente.** — **Constantino Mendieta Rodríguez, Secretario.** — **Miguel Gómez Argüello, Secretario.**

QUINTA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del Segundo Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y quince minutos de la mañana del día jueves, diez de junio de mil novecientos setenta y seis.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Renér, asistido en la Primera y Segunda Secretaría por los honorables Senadores Doctor Ramiro Granera Padilla y Don Miguel Gómez Argüello, respectivamente.

Concurren además, los honorables Senadores: Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Reyes, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Doctor Uriel Herdocia Argüello, Don Gabriel Iriás Iriás, Don Camilo López Núñez, Doctor Francis-

uo Machado Sacasa, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, Don Max Paguaga Iriás, Doña Juana Cajina de Peters, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Manuel Sandino Ramírez, Doctor Carlos José Solórzano Rivas, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez y Doctor Julio Ycaza Tigerino.

10. — El honorable Señor Presidente, Senador Renér, declaró abierta la sesión.

20. — Procediéndose conforme Agenda, se dio lectura a carta fechada el 3 de mayo próximo pasado, de la Sociedad Cooperativa Anónima de Cafeteros de Nicaragua, solicitando la no aprobación del proyecto de ley que concede Personalidad Jurídica a la Asociación de Exportadores de Café de Nicaragua, por considerarlo lesivo para los intereses del gremio productor de café del país.

Manifestó el honorable Señor Presidente que la carta leída sería agregada al expediente del proyecto en referencia, para que fuera tomada en cuenta por la Comisión encargada de su estudio.

30. — Bajo el mismo punto, por Secretaría fue leída nota fecha 9 de junio corriente de la honorable Cámara de Diputados, comunicando a este Senado que en sesión celebrada ese mismo día fue aprobada la reforma introducida por esta Cámara al proyecto de ley tendiente a establecer que toda cajetilla de cigarrillos que se destine al consumo nacional, deberá llevar impresa en un costado la siguiente leyenda: "ADVERTENCIA: FUMAR PUEDE SER DAÑINO PARA LA SALUD".

40. — Seguidamente y conforme anunciara el honorable Señor Presidente, el honorable Señor Secretario, dio lectura a la integración de las Comisiones Permanentes de la Cámara del Senado, que fungirán durante el Segundo Período Constitucional del Congreso así:

PODER JUDICIAL:

Dr. Orlando Montenegro Medrano
Dr. J. David Zamora Pastora
Dr. Eduardo Conrado Vado

GOBERNACION:

Dr. Orlando Montenegro Medrano
Dr. Alceo Tablada Solís
Dr. Julio Ycaza Tigerino

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO:

Dn. Pablo Renér Valle
Dr. Ramiro Granera Padilla
Dr. Edmundo Paguaga Iriás

OBRAS PUBLICAS:

Dr. J. David Zamora Pastora

Dn. Rigoberto García Reyes
Dn. Miguel Gómez Argüello

SALUD PUBLICA:

Dr. Constantino Mendieta Rodríguez
Dr. Tomás Salazar Rodríguez
Dr. Alejandro Martínez Urtecho

AGRICULTURA Y GANADERIA:

Dr. Alfonso Lovo Cordero
Dn. Rigoberto García Reyes
Dn. Raúl Arana Montalván

GRACIA:

Dn. Napoleón Tapia Pérez
Dña. Juana Cajina de Peters
Dr. Manuel Sandino Ramírez

ESTILO:

Dr. Ramiro Granera Padilla
Dn. Camilo López Núñez
Dn. Alfredo Mendieta Gutiérrez

PODER ELECTORAL:

Dr. Alfonso Lovo Cordero
Dn. Gabriel Irías Irías
Dr. Uriel Herdocia Argüello

RELACIONES EXTERIORES:

Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez
Dr. Francisco Machado Sacasa
Dr. Carlos José Solórzano Rivas

EDUCACION PUBLICA:

Dr. Lorenzo Guerrero Gutiérrez
Dña. Juana Cajina de Peters
Dn. Max Paguaga Irías

DEFENSA:

Gral. Roberto Martínez Lacayo
Gral. J. Rigoberto Reyes Arauz
Dn. Humberto Chamorro Chamorro

ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO:

Dn. Pablo Rener Valle
Dr. Ramiro Granera Padilla
Dr. Ernesto Chamorro Pasos

TRABAJO:

Dr. Alceó Tablada Solís
Dn. Adolfo Altamirano Dfarghe
Dr. Edmundo Paguaga Irías

ASUNTOS ECONOMICOS**DE LA CAMARA:**

Dn. Pablo Rener Valle
Dn. Adolfo Altamirano Dfarghe
Dr. Carlos José Solórzano Rivas

BIBLIOTECA:

Dr. Constantino Mendieta Rodríguez
Dn. Arturo Cruz Porras
Dr. Julio Ycaza Tigerino

Pablo Rener,

Presidente de la Cámara del Senado".

5o. — Se leyó y se pasó al estudio de la Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley recibido de la honorable Cámara de Diputados, tendiente a autorizar al Poder

Ejecutivo para suscribir un Contrato de Garantía con el First National City Bank de New York, por la suma de DOS MILLONES DE DOLARES

(US\$2.000,000.00), concedido por el referido Banco al Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI), para la compra de granos básicos.

El honorable Señor Presidente, Senador Rener, rogó a la Comisión de Hacienda y C. P., emitir un pronto dictamen sobre el proyecto anterior, para ver si era posible tratarlo en esta misma sesión, por haber sido recibido con carácter de urgencia; y, no encontrándose presente el honorable Senador Doctor Edmundo Paguaga Irías, miembro de dicha Comisión, designó para sustituirlo, mientras durara su ausencia, al honorable Senador Doctor Ernesto Chamorro Pasos.

6o. — Con igual ruego por parte de la Presidencia, de emitir su dictamen con urgencia, se leyó y pasó a la misma Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y C. P., para que suscriba, en nombre del Estado, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por la cantidad de ONCE MILLONES DE DOLARES (US\$11.000,000.00), cuyo monto será utilizado en la construcción amueblado y equipamiento de 152 escuelas primarias de cuatro grados, 52 escuelas primarias de seis grados, 18 centros comunitarios rurales, 9 centros de capacitación agrícola para jóvenes y agricultores adultos de zonas rurales, 4 escuelas de enseñanza media agrícola, dotadas de unas 70 hectáreas cada una, y 18 escuelas de enseñanza media inferior en zonas semi-rurales, para un programa de capacitación de 1,000 profesores, 100 administradores y 50 profesores de agricultura; y becas para capacitación de profesores en el exterior.

7o. — Siempre con el ruego de un pronto estudio y dictamen, fue leído y pasado a la Comisión de Hacienda y C. P., el proyecto de ley que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y C. P., para suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), tres Contratos de Préstamos con un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOLARES

(US\$7.800,000.00), que serán empleados para llevar a cabo diferentes proyectos, descritos en el mismo.

8o. — Una vez leído, fue pasado a la Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución por la cual se aprueba el "CONVENIO DE PANAMA CONSTITUTIVO DEL SISTEMA ECONOMICO

LATINOAMERICANO" (SELA), suscrito en la ciudad de Panamá el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

9o. — Se leyó, pasándose al estudio de la misma Comisión de Relaciones Exteriores, el proyecto de resolución que tiene por objeto aprobar el "CONVENIO DE COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE TURISMO ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA", suscrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.

10. — Leído que fue, se pasó a la Comisión de Relaciones Exteriores el proyecto de resolución que se contrae a aprobar el "CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICO AGRICOLA ENTRE LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y LA REPUBLICA DE CHINA", suscrito en esta capital el día diecinueve de marzo de mil novecientos setenta y seis.

11. — Se leyó se pasó al estudio de la Comisión de la Gobernación, el proyecto de ley por el cual se otorga Personalidad Jurídica a la Entidad denominada "SOCIEDAD BOLIVARIANA DE NICARAGUA", con duración indefinida, apolítica, sin fines de lucro y con domicilio en la ciudad de Managua.

12. — Después de leído, se pasó a la misma Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley tendiente a otorgar Personalidad Jurídica a la entidad denominada "ASOCIACION DE ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO (INSTITUCIONES AUXILIARES DE CREDITO) DE NICARAGUA", conocida también como "ALFINIC", de duración indefinida, de carácter gremial, apolítica, sin fines de lucro y con domicilio en esta ciudad de Managua.

13. — Explicó el honorable Presidente a la Cámara que de los dos últimos proyectos —puntos 11 y 12— no se había podido sacar copia para distribuirla entre los señores representantes, por falta del fluido eléctrico; pero se les enviaría después. Agregó que mientras las Comisiones respectivas emitían su dictamen, se suspendería la sesión.

14. — Se suspendió la sesión.

15. — Se continuó la sesión, siendo las doce y siete minutos de la tarde, BAJO IGUAL PRESIDENCIA Y SECRETARIOS.

16. — En primer debate, se procedió a discutir el proyecto de ley tendiente a autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir un Contrato de Garantía con el First National City Bank de New York, por la suma de DOS MILLONES DE DOLARES

(US\$2.000.000.00), concedido por el referido Banco al Instituto Nacional de Comercio Exterior e Interior (INCEI), para la compra de granos básicos.

Leído que fue en lo general y sometido a discusión el dictamen favorable junto con el proyecto, se aprobó por unanimidad.

En lo particular, se leyeron y aprobaron, siempre unánimemente, los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, quien se refirió a la importancia y bondades del mismo, se le dispensó el trámite de segundo debate y demás reglamentarios. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

17. — Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y C. P., para que suscriba, en nombre del Estado, un Contrato de Préstamo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) por la cantidad de ONCE MILLONES DE DOLARES (US\$11.000.000.00), cuyo monto será utilizado en la construcción, amueblado y equipamiento de 152 escuelas primarias de cuatro grados, 52 escuelas primarias de seis grados, 18 centros comunitarios rurales, 9 centros de capacitación agrícola para jóvenes y agricultores adultos de zonas rurales, 4 escuelas de enseñanza media agrícola, dotadas de unas 70 hectáreas cada una, y 18 escuelas de enseñanza media inferior en zonas semi-rurales, para un programa de capacitación de 1.000 profesores, 100 administradores y 50 profesores de agricultura; y becas para capacitación de profesores en el exterior.

En lo general, se leyó y puso a discusión el dictamen favorable junto con el proyecto, siendo aprobado sin objeción alguna.

Leídos y puestos a discusión que fueron, en lo particular, los Artos. 1o., 2o., 3o. y 4o. que constituyen el proyecto, se aprobaron por unanimidad, quedando así éste aprobado en primer debate; y dispensándosele, a moción del honorable Senador Doctor J. David Zamora, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente. Quedó en consecuencia, definitivamente aprobado.

18. — Siempre en primer debate, se pasó a discutir el proyecto de ley que tiene por objeto autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y C. P., para suscribir con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), tres Contratos de Préstamos con un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL DO-

LARES (US\$7.800,000.00), que serán empleados para llevar a cabo diferentes proyectos, descritos en el mismo.

Se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen favorable juntamente con el proyecto, siendo aprobado por unanimidad.

En lo particular, se leyeron, sometieron a discusión y aprobaron, los Artos. 1o., 2o. y 3o. de que consta el proyecto, el cual quedó aprobado en primer debate; habiéndosele dispensado, a moción del honorable Senador Don Adolfo Altamirano Dfarghe, el trámite de segundo debate y demás reglamentarios; y, quedando por consiguiente, aprobado en definitivo.

19. — Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de resolución por el cual se aprueba el "CONVENIO DE PANAMA CONSTITUTIVO DEL SISTEMA ECONOMICO LATINOAMERICANO" (SELA), suscrito en la ciudad de Panamá el diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Leído y puesto a discusión que fue el dictamen favorable junto con el proyecto, en lo general, se aprobaron por unanimidad.

En lo particular, se leyó y puso a discusión, aprobándose sin objeción alguna, el artículo único que constituye el proyecto de resolución, el cual quedó así aprobado en primer debate. A moción del honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, se le dispensó el trámite de segundo debate y demás reglamentarios, quedando por consiguiente, aprobado definitivamente.

20. — En primer debate y en lo general, fue leído, puesto a discusión y aprobado, el dictamen favorable juntamente con el proyecto de resolución que tiene por objeto aprobar el "CONVENIO DE COOPERACION TECNICA EN MATERIA DE TURISMO ENTRE EL GOBIERNO DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE ESPAÑA", suscrito en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, el veintiséis de abril de mil novecientos setenta y seis.

En lo particular, fue también aprobado unánimemente, después de ser leído y puesto a discusión, el artículo único de que consta el proyecto, el que quedó aprobado en primer debate; dispensándosele, a moción del honorable Senador Doctor Francisco Machado Sacasa, el trámite de segundo debate y demás reglamentarios. Quedó por lo tanto, definitivamente aprobado.

21. — Se pasó a discutir, en primer debate, el proyecto de resolución que se contrae a aprobar el "CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICO AGRICO-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Enfermera Profesional a Srita.

Aura V. López G.

Reg. No. 7827 — R/F 298764 — \$ 75.00

"No. 8047

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Acuerda:

Que la Señorita *Aura Velia López González*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre República de Nicaragua, solicita se le expida el Título de Enfermera Profesional, en virtud de presentar el correspondiente Diploma librado por el Instituto Politécnico de Nicaragua, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta,

Acuerda:

1. — Extenderle a la Señorita *Aura Velia López González*, el Título de Enfermera Profesional, para que goce de los Derechos y Prerrogativas que las Leyes le conceden.

2. — El presente Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Casa Presidencial. — Managua, D. N., 23 de abril de 1970. A. SOMOZA D., Presidente de la República, — J. Antonio Mora R., Ministro de Educación Pública.

Extiéndese Título de Licenciado en Mercadotecnia a Sr.

Leónidas G. Tablada Z.

Reg. No. 7829 — R/F 298776 — \$ 75.00

No. 185-T

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Politécnica de Nicaragua, pide se el extienda el Título de Licenciado en Mercadotecnia, al Señor *Leónidas Gerónimo Tablada Zepeda*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma a los tres días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle al Señor *Leónidas Gerónimo Tablada Zepeda*, el Título de Licenciado en Mercadotecnia, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República del ramo.

2. — El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta",

Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

**Reconócese Válido e Incorpórase
Título de Agrónomo a Sr.
Leónidas G. Tablada Z.**

Reg. No. 7830 — R/F 298777 — \$ 135.00

"RESOLUCION No. 267"

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho. Las diez y quince minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor *Leónidas G. Tablada Zepeda*, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Agrónomo, obtenido en la Escuela Agrícola Panamericana, de la República de Honduras, el 6 de diciembre de 1964,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de enero de 1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc. 10. de la mencionada Ley que dice: "Los nacionales que obtuvieren Título fuera del país serán incorporados con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

- 1) — Reconócese legalmente válido el Título de Agrónomo, obtenido por el Señor *Leónidas G. Tablada Zepeda*, en la Escuela Agrícola Panamericana, de la República de Honduras, el 6 de diciembre de 1964. Asimismo se puede declarar equivalente al Título de Agrónomo que expide el estado nicaragüense.
2. — La presente Resolución para su validez, deberá ser publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 8 de marzo de 1978. — *César Grijalva Villalta*, Vice Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública.

Se registró al Folio No. 93, Partida No. 70, del Tomo IV, del Libro de Nivel Supe-

rior, el Título de Agrónomo, de que habla la presente Resolución Ministerial No. 267, del ocho de marzo de mil novecientos setenta y ocho, a favor de: *Leónidas G. Tablada Zepeda*.

Managua, D. N., trece de marzo de mil novecientos setenta y ocho. — *María Lourdes López Ruiz*, Jefe de la Sección de Registros.

**Extiéndese Título de Enfermera a
Srita. Nydia Zuñiga R.**

Reg. No. 7850 — R/F 238119 — \$ 75.00
No. 10387

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Por Cuanto:

La señorita *Nydia Zuñiga Rugama*, natural de Managua, Departamento del mismo nombre, República de Nicaragua, ha cursado y aprobado las materias del Plan de Estudios de la Enseñanza de Enfermería y realizado satisfactoriamente el Examen General de Graduación;

Por Tanto:

Le extiende el Título de Enfermera, conferido por la Escuela Nacional de Enfermería, de esta ciudad para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, D. N., 9 de mayo de 1969. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *J. Antonio Mora R.*, Ministro de Educación Pública.

**Extiéndese Título de Técnico en
Ecología Aplicada Control
Integrado de Plagas a Sr. Luis
E. Hernández S.**

Reg. No. 7861 — R/F 299172 — \$ 75.00
No. 539—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, pide se le extienda el Título de Técnico en Ecología Aplicada Control Integrado de Plagas, al señor *Luis Eduardo Hernández Salazar*, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

1. — Extenderle al señor *Luis Eduardo Hernández Salazar*, el Título de Técnico

en Ecología Aplicada Control Integrado de Plagas, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.

- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Extiéndense Títulos de Contador Público a Sres. Luis N. Medina B. y Cornelio A. Monjarrez T.

Reg. No. 7869 — R/F 298977 — ₡ 75.00
No. 528—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Considerando:

Que el Centro de Ciencias Comerciales, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Contador Público, al señor *Luis Norberto Medina Bonilla*, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Luis Norberto Medina Bonilla*, el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Reg. No. 7870 — R/F 298978 — ₡ 75.00
No. 529—T.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, Considerando:

Que el Centro de Ciencias Comerciales, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Contador Público, al señor *Cornelio Armando Monjarrez Torres*, natural de Somoto, Departamento de Ma-

driz, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los tres días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *Cornelio Armando Monjarrez Torres*, el Título de Contador Público, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes de la República y reglamentos del ramo.
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. — Managua, D. N., veintidós de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — *María Helena de Porras*, Ministra de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

TIENESE A COPESNICA COMO SUCESORA DE LICENCIA DE EXPLOTACION DE PESCA COMERCIAL

Reg. No. 7821 — R/F 298364 — ₡ 168.00
SR. Carlos Meléndez, Director General de Recursos Naturales.

Certifica:

Que en las diligencias relativas a la solicitud de Traspaso de la Licencia de Explotación de Pesca Comercial, presentada por el Señor ADOLFO SOLIS BOJORGE, Presidente de "PUERTO CABEZAS FISHING COMPANY, S. A.", se encuentra el Decreto que a la letra dice:

Decreto Nº 211-DRN

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por el Señor ADOLFO SOLIS BOJORGE, en su carácter de Presidente de la firma "PUERTO CABEZAS FISHING COMPANY, S. A.", para que se le apruebe el traspaso, de la Licencia de Explotación de Pesca Comercial que se le otorgó mediante Decreto Ejecutivo Nº 134-DRN del 8 de julio de 1970, a favor de la sociedad "COMPAÑIA PESQUERA DE NICARAGUA, S. A." (COPESNICA).

Segundo: La aprobación del traspaso solicitado, extendida por el Ministerio de Economía, Industria y Comercio mediante oficio Nº 4611 del 13 de marzo de 1978, para lo cual deberán los interesados presentar Escritura de Constitución de la Sociedad adquirente y Escritura de Traspaso, insertando el mismo aprobatorio y la aceptación, en la misma.

Considerando:

Que la solicitud se encuentra ajustada a

los preceptos legales establecidas. Que dicho traspaso, está contemplado en la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales estableciendo el procedimiento que deberá seguirse, para ello.

Que la beneficiaria ha demostrado, con sus operaciones continuas que cuentan con la capacidad técnica y económica, para operar eficientemente la Licencia de Explotación de Pesca Comercial que está adquiriendo. Y finalmente, que el solicitante ha cumplido con los requisitos señalados en el oficio N° 4611 del 13 de marzo de 1978, del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Por Tanto:

De acuerdo con el Arto. 99 de la Ley General sobre Explotación de las Riquezas Naturales, el suscrito Ministro de Economía, Industria y Comercio,

Decreta:

Arto. 1° — Téngase a la Sociedad "COMPAÑIA PESQUERA DE NICARAGUA, SOCIEDAD ANONIMA" (COPESNICA), como legítima sucesora de la Licencia de Explotación de Pesca Comercial, otorgada originalmente a la firma "PUERTO CABEZAS FISHING COMPANY, SOCIEDAD ANONIMA", por decreto Ejecutivo N° 134-DRN del 8 de julio de 1970.

Arto. 2° — Cópiese, Notifíquese, Librese Certificación y publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, a los diecisiete días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — (f) A SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) Roger Blandón Velásquez, Ministro de Economía, Industria y Comercio.

Y a solicitud de parte interesada se extiende la presente Certificación, en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a los treinta días del mes de agosto de mil novecientos setenta y ocho. — Silvio Campo Meléndez.

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 7403 — R/F 226247 — Valor \$ 90.00
Fumakilla Limited (Fumakilla Kabushiki Kaisha), japonesa, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

Vape

Clase 9.

Presentada: 10 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7404 — R/F 226245 — Valor \$ 90.00
Fumakilla Limited (Fumakilla Kabushiki

Kaisha), japonesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

Vape
mat

Clase 5.

Presentada: 10 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7822 — R/F 279576 — 1/2 \$ 90.00
Italmex, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Rodrigo Reyes solicita registro marca fábrica:

"CITURIDINA"

Clase 5.

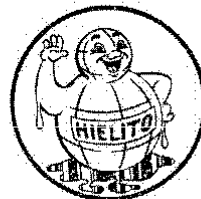
Presentada: 21 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua 31 julio 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7703 — R/F 297853 — Valor \$ 90.00
Alfredo González Holmann, nicaragüense, personalmente solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 25 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

2 1

Reg. No. 7822-A — R/F 279576 — 2/2 \$ 90.00
Italmex, S. A., mexicana, mediante apoderado Dr. Rodrigo Reyes solicita registro marca fábrica:

"BIOTREFON"

Clase 5.

Presentada: 21 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7415 — R/F 278356 — Valor \$ 45.00
Marion Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

GLY-OXIDE"

Clase 5.

Presentada: 19 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7416 — R/F 278357 — Valor \$ 45.00
Marion Laboratories, Inc., estadounidense, me-

diante apoderado Dr. Orestes Romero, solicita registro marca fábrica:

"P R E T T S"

Clase 5.

Presentada: 19 agosto 1978.

Opónganse.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7533 — R/F 276135 — 1/7 Valor ₡ 90.00
Leo Pharmaceutical Products Trading, Ltd., A/S (Lovens Kemiske Fabriks Handelsaktieselskab), Dinamarca, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"FUCIDIN LEO INTERTULLE"

Clase 5.

Presentada: 4 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7536 — R/F 276135 — Valor ₡ 45.00
Parfums Rochas, Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"MYSTERE DE ROCHAS"

Clase 3.

Presentada: 4 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7518 — R/F 277014 — 1/12 Valor ₡ 45.00
Productos de Estireno, S. A. de C. V., mexicana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"L O S A L I T"

Clase 5.

Presentada: 2 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7519 — R/F 277014 — 2/12 Valor ₡ 45.00
Productos de Estireno, S. A. de C. V., mexicana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"L O S A L I T"

Clase 1.

Presentada: 2 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7520 — R/F 277014 — 3/12 Valor ₡ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"LANAPERL"

Clase 1.

Presentada: 13 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7521 — R/F 277014 — 4/12 Valor ₡ 45.00
American Home Products Corporation, estado-

unidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"O X I C U R"

Clase 5.

Presentada: 3 agosto 1978.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7522 — R/F 277014 — 5/12 Valor ₡ 45.00
Hoechst Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"L O C R O N"

Clase 1.

Presentada: 27 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7523 — R/F 277014 — 6/12 Valor ₡ 45.00
Blendax Werke R. Schneider, GmbH, & Co., alemana, apoderado Franklin Caldera, solicita registro marca:

"LAREEN"

Clase 3.

Presentada: 16 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7524 — R/F 277014 — 7/12 Valor ₡ 45.00
Service D'Exploitation Industrielle Des Tabacs Et Des Allumettes, francesa, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca:

"G I T A N E S"

Clase 34.

Presentada: 19 mayo 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7525 — R/F 277014 — 8/12 Valor ₡ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"T R A S I T E N S I N"

Clase 5.

Presentada: 16 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7526 — R/F 277014 — 9/12 Valor ₡ 45.00
Alfa Romeo, S.p.A., italiana, apoderado Doctor Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A L F E T T A"

Clase 12.

Presentada: 18 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7527 — R/F 277014 — 10/12 Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"D A B E R U N"

Clase 5.

Presentada: 28 abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7528 — R/F 277014 — 11/12 Valor \$ 45.00
E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"A N T I C E"

Clase 5.

Presentada: 16 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7529 — R/F 277014 — 12/12 Valor \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B R I O"

Clase 30.

Presentada: 28 febrero 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 agosto 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7580 — R/F 277049 — 1/15 Valor \$ 45.00
Société D'Etudes Scientifiques Et Industrielles De L'île de France, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A S S U R"

Clase 5.

Presentada: 6 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7581 — R/F 277049 — 2/15 Valor \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A C O P E X"

Clase 5.

Presentada: 11 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7582 — R/F 277049 — 3/15 Valor \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"A N D Y"

Clase 3.

Presentada: 22 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7583 — R/F 277049 — 4/15 Valor \$ 45.00
Sandoz S. A. (Sandoz AG Sandoz Ltd.) Suiza, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"E K A M E T"

Clase 5.

Presentada: 22 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7584 — R/F 277049 — 5/15 Valor \$ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CENTROLYSE"

Clase 5.

Presentada: 22 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7585 — R/F 277049 — 6/15 Valor \$ 45.00
Aktieselskabet Burmeister & Wain's Motor AG, de Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"B & W ALPHA"

Clase 12.

Presentada: 2 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7586 — R/F 277049 — 7/15 Valor \$ 45.00
L'Oréal Société Anonyme, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"CRESCENDO"

Clase 3.

Presentada: 12 julio 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7587 — R/F 277049 — 8/15 Valor \$ 45.00
Unilever Limited, inglesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"GIBBS CLINIC"

Clase 5.

Presentada: 16 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7588 — R/F 277049 — 9/15 Valor \$ 45.00
International Pharmaceutical Corporation, estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"GLY — OXIDE"

Clase 5.

Presentada: 5 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7589 — R/F 277049 — 10/15 Valor \$ 45.00
Roche International, Ltd., de Bermudas, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"N A U S E L A N"

Clase 5.

Presentada: 29 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. N° 7590 — R/F 277049 — 11/15 Valor \$ 45.00
Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"FINADYNE"

Clase 5.

Presentada: 22 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7674 — R/F 297446 — 1/8 \$ 90.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca de comercio:

"MILAGRO BLANCO"

Clase 5.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7675 — R/F 297446 — 2/8 \$ 90.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis López Azmitia, solicita registro marca comercio:

"MILAGRO BLANCO"

Clase 3.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7676 — R/F 297446 — 3/8 \$ 90.00

Distribuciones Astro de Nicaragua, S. A., nicaragüense, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca de comercio:

"MAGIA BLANCA"

Clase 5.

Presentada: 6 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 14 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7677 — R/F 297446 — 4/8 \$ 90.00

Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"N E S T L E A"

Clase 30.

Presentada: 18 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7678 — R/F 297446 — 5/8 \$ 90.00

Societe Des Produits Nestlé, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Luis Alonso López, solicita registro marca fábrica:

"N E S T L E A"

Clase 32.

Presentada: 18 octubre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3**Marca de Servicio**

Reg. No. 7841 — R/F 298970 — Valor \$ 180.00

Refrigeración y Aire Acondicionado, S. A. (REFRICON), Nicaraguense, mediante apoderado Dr. Horacio Montealegre, solicita registro marca de servicio:



Clase 42.

Presentada: 21 agosto 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1**Renovaciones de Marcas**

Reg. No. 7729 — R/F 278986 — 5/12 \$ 45.00

General Time Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallais, solicita renovación marca fábrica:

"WESTCLOX"

No. 444

Clase 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7730 — R/F 278986 — 6/12 \$ 45.00

Fisons Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"SPINCAPS"

No. 18,057

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7731 — R/F 278986 — 7/12 \$ 45.00

L'Oreal Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"COLORAL"

No. 9,466

Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7732 — R/F 278986 — 8/12 \$ 45.00

Tenneco Chemicals, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CAL — TINT"

No. 18,104

Clase 2.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7733 — R/F 278986 — 9/12 \$ 45.00

Jeep Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"Y I P"

No. 9,517

Clase 12.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7734 — R/F 278986 — 10/12 \$ 45.00

Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante a-

poderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DECADRON"

No. 9,514

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7735 — R/F 278986 — 11/12 \$ 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ICTOSTIX"

No. 18,138

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7736 — R/F 278986 — 12/12 \$ 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ICTOSTIX"

No. 18,138

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7739 — R/F 297499 — Valor \$ 90.00
Sarrio Compañía Papelera de Leiza, S. A., española, mediante apoderado Dr. Yamil Hanón, solicita renovación marca:

"METALVAC"

No. 19,696

Clase 16.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7712 — R/F 278985 — 1/12 \$ 45.00
Standard Oil Company of California, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CHEVRON"

No. 9,236

Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7713 — R/F 278985 — 2/12 \$ 45.00
Miles Laboratories, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"URIN — TEK"

No. 17,670

Clase 9.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7714 — R/F 278985 — 3/12 \$ 45.00
Fleer Corp., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"DUBBLE BUBBLE"

No. 5,668

Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7715 — R/F 278985 — 4/12 \$ 45.00
American Home Products Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TODOBE"

No. 5,632

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 7 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7716 — R/F 278985 — 5/12 \$ 45.00
American Cyanamid Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"THIO—TEPA"

No. 17,778

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 6 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Nombre Comercial

Reg. No. 7845 — R/F 298490 — Valor \$ 90.00
Alicia Lavidalie Dufour de Carrillo, guatemalteca, mediante apoderado Dr. Ofsman Quintana, solicita registro Nombre Comercial:

"D U A R T"

Para proteger y distinguir: *Establecimiento comercial dedicado a la elaboración y venta de productos del ramo de Belleza y cosmeteria.*

Presentada: 29 septiembre 1978.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 9 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 7846 — R/F 298641 — Valor \$ 90.00
BASF Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Alvaro Reyes, solicita concesión Patente Inversión sobre:

AGENTES REGULADORES DEL CRECIMIENTO DE PLANTAS QUE CONTIENEN COMO SUSTANCIA ACTIVA UNA SAL

NITROGENADA"

Caso OZ 27 983.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 25 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7819 — R/F 298255 — Valor \$ 90.00
Eli Lilly And Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Francisco Ortega, solicita concesión Patente Inversión sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA LA PREPARACION DE 3 FENIL 5 SUBSTITUIDAS 4-(1H) IRIDONAS".

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 octubre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Patente de Invención

Reg. No. 7135 — R/F 266687 — Valor \$ 90.00
Schering Aktiengesellschaft, alemana, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro patente invención sobre:

"1, 2, 3-TIADIAZOL 3-in-5-ILIDEN-UREAS, PROCEDIMIENTO PARA LA PRODUCCION DE ESTOS COMPUESTOS, ASI COMO COMPOSICIONES DE EFECTO REGULADOR DEL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS CONTENIENDO LOS MISMOs. Ref. P-Ni-8990/gh.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. Managua, 27 septiembre 1978. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Srio.

3 3

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7824 Valor ₡ 225.00
 Once de la mañana del día veinte de noviembre de mil novecientos setenta y ocho, venta al martillo de los siguientes bienes muebles:

- 1 Motor trifásico mod. AM No. 315 SSA serie No. 4608401-1-150HP;
- 250 Mts. de cable NYY de 3 x 150 milímetros, tipo 5 BA2;
- 1 Interruptor automático tipo 3 WES-810-2 DH-38 de 900 a 1600 amperios;
- 1 Interruptor automático tipo 3 WES 210 2DF 38 de 520 a 1000 amperios;
- Motor reductor tipo AM-112 M24 de 1730 RPM de 5.5 HP con salida de 120 revoluciones;
- 1 Motor trifásico tipo AM118 Lx6 de 1175 RPM de 20 HP;
- 1 Motor trifásico tipo AM 180 Mx2 de 3550 RPM y de 30 HP.

Valorado Perito: Ciento Dos Mil Ochocientos Noventa Córdobas con Ochenta y Tres Centavos (₡ 102,890.83).

El Fisco o Hacienda Pública vs. PROSELSA.
 Oyense Posturas.

Juzgado Primero Civil del Distrito. — Managua, D. N., treinta de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Guillermo Rivas Cuadra, Juez Primero Civil del Distrito.

3 1

Reg. No. 7805 — R/F 298464 — Valor ₡ 90.00
 Remataráse diez mañana, trece noviembre año corriente, vehículo marca Datsun, chasis 935723, juego llantas, gata, maneral.

Avalúo: ₡ 9,000.00

Ejecuta: Yolanda Miranda Galin vs. Guillermo Hurtado Dávila.

Vehículo expuesto kilómetro 4 carretera Sur dos cuadras al Lago, garages VICSA.

Juzgado 1o. Civil Distrito. Managua, veintiocho octubre mil novecientos setentiocho. — Xiomara Delgado. Sria.

3 2

Reg. No. 7812 — R/F 298810 — Valor ₡ 130.00
 Once mañana, dieciocho noviembre este año, subastaráse este Despacho, finca urbana, situada comarca San Isidro; Managua, lindante: Norte. Alicia Ibarra de Arana; Sur, Rafael Morales; Este, lote número Dos; Oeste, Camino de Bolas. Inscrita número 67,654, Tomo 1.136, Folios 135/137. Asiento 1o., Derechos Reales, Libro Propiedades Registro Público Managua, Area: 5 mzs. y 8, 930.26 vrs².

Base: ₡ 118,000.00

Estricto contado.

Oyense posturas.

Ejecuta: Compañía Interfinanciera Nicaragüense, S. A.

Ejecutados: Operadora de Autocines, Carol Humberto Prado Hernández, Juan de Dios Pastora Molina, Silvia de Pastora y Virginia de Prado.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito, a las once de la mañana, del veintiséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito Managua.

3 2

Reg. No. 7823 — R/F 298127 — Valor ₡ 30.00
 Ocho a. m. diez de noviembre corriente año, subastaráse Local de este Juzgado, vehículo Datsun, tipo 160J, cuatro cilindros, capacidad cinco personas, color azul.

Ejecuta: Crédito Mobiliario, S. A., a Enrique Navarro Díaz.

Base: Veinticuatro Mil Córdobas.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito Ma-

nagua, diez de la mañana, veintitres de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez 3o. Civil del Distrito.

1

Reg. No. 7862 — R/F 232919 — Valor ₡ 15.00
 Tres tarde, quince noviembre, venta martillo, congelador Fogel, modelo EB48VB.

Avalúo: Dos Mil Córdobas.

Ejecuta: Juan Elizabeth.

Ejecutada: Salvadora de Quintero.

Dado Juzgado Local Civil, Diriamba, treintuno octubre mil novecientos setentiocho. — Pedro J. Pérez, Juez.

1

Reg. No. 7864 — R/F 298016 — Valor ₡ 30.00
 Once mañana, quince noviembre próximo, venderáse al martillo, cosechadora John Deere, modelo 105-R, color verde, motor R3499OR, seis cilindros.

Puede verse en fca: "Enrredadora La Máquina", jurisdicción Diriamba.

Ejecuta: Banco Nacional de Nicaragua a Juan José Quintanilla Mendieta.

Pas: ₡ 50,000.00

Postura: Estricto contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, treinta octubre mil novecientos setenta y ocho. — Oriel Soto Cuadra, Juez Tercero Civil Distrito.

1

Título Supletorio

Reg. No. 7856 — R/F 233030 — Valor ₡ 45.00

Auxiliadora Cruz de Aguilar, solicita supletorio, urbano, jurisdicción San Marcos; Norte, Manuel García; Sur, Luis Cruz; Este, Calle Pública; Oeste, Pedro Aguilar.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Jinotepe, octubre seis, setenta y ocho. — César Castrillo, Srio.

3 1

SOLICITUDES DE CANCELACION Y REPOSICION DE CERTIFICADOS DE C A P S A

Reg. No. 7380 — R/F 278575 — Valor ₡ 135.00

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), Avisa: Que los Certificados de Depósito Números: C-GUION DOBLE CERO VEINTIDOS y C-GUION DOBLE CERO CUARENTA Y SEIS (C-0022 y C-0046), han sido reportados como extraviados, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición.

Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare, se procederá a lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Floyd Jones Dementis, Gerente General.

Centroamericana de Ahorro y Préstamo
 S. A. (CAPSA)

3 3

Reg. No. 7381 — R/F 278576 — Valor ₡ 135.00

Centroamericana de Ahorro y Préstamo, Sociedad Anónima (CAPSA), Avisa: Que el Certificado de Depósito Número: A-Cinco Mil Doscientos Veinte y Siete (A-5227), ha sido reportado como extraviado, solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición.

Por lo anterior se fija un plazo de treinta días para oposición, al cabo de los cuales si no se presentare, se procederá a lo solicitado.

Managua, Distrito Nacional, diez de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Floyd Jones Dementis, Gerente General, Centroamericana de Ahorro y Préstamo, S. A. (CAPSA).

3 3

SOLICITUD DE REPOSICION DE TITULO DE CORPORACION FRANCO - AMERICANA DE FINANZAS (NICARAGUA), S. A.

Reg. No. 7324 — R/F 278074 — Valor ₡ 135.00
 "Corporación Franco-Americana de Finanzas, (Nicaragua), S. A.", informa a solicitud de parte interesada que se extravió el siguiente Certificado de Mutuo Rentable:

CMR #	Monto	Plazo	F. Emisión
3663	₡17,838.54	2 Años	10 Mayo 1976

El interesado solicita la reposición de dicho Título. De no haber oposición dentro de un plazo de treinta días, a partir de la última fecha de publicación de este aviso, será considerado nulo, cancelado y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo Certificado correspondiente.

Managua, D. N., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y ocho.

Lic. OSCAR ZAPATA,
Gerente General

3 3

Declaratoria de Herederos

Reg. No. 7842 — R/F 39591 — ₡30.00

Blanca Osorno viuda de Vega, solicita declaratoria de herederos, bienes, derecho y acciones, dejó su marido Francisco Vega Ramírez, unión hijos: Sergio, Marbel del Socorro, Ivania del Carmen, Meyling de los Angeles Vega Osorno.

Opónganse.

Juzgado Distrito. San Carlos, treinta octubre, mil novecientos setentiocho. — Roberto López Selva, Juez Distrito Unico. — Yadira Gómez Guillén, Secretaria.

1

Citaciones de Procesados

Reg. No. 133

(Como Testigos:)

Roberto Arias Ramos, Juez Primero de Distrito del Crimen de Managua,

Hace Saber:

Que en el proceso en el cual se investiga el asesinato del Doctor Pedro Joaquín Chamorro Cardenal en la minuta de testigos a declarar en el período de pruebas correspondiente, señalada a esta fecha, se han incluido los nombres siguientes: Dr. Ignacio Miranda Chamorro, Luis Felipe Hidalgo hijo, Frank K. Kelly, Vilma Moreira, Benjamín Gallo Lacayo, Julio César Blanco, Virgilio Pérez Valladares, Ofilio Lacayo, Cnel. Armando Jirón Saballos, Dr. Gonzalo Meneses Ocón, Joaquín Absalón Pastora, Rodolfo Tapia Molina, Rafael Mojica Obregón, Dr. Napoleón Sequeira Valdivia, Dr. Mariano Buitrago Ajá, Miguel Osejo, Rolando Avendaño Sandino, José Esteban Quezada Gamero, Dr. Silvio Argüello Cardenal, Dr. Carlos José Solórzano, Germán

Saborío, Dr. Francisco Barberena, Róger León Carranza, Dr. José Medina Cuadra, Francisco Argeñal Papi, Doctor Lorenzo Guerrero, Arnulfo Rivas Solórzano, René Molina Valenzuela, Dr. Humberto Sánchez Arauz, Mario González y Roberto Sánchez Ramírez.

Se les recuerda la obligación ciudadana de declarar, y se les exhorta a que notifiquen a este Juzgado cualquier cambio de dirección, así se les hace saber que se ha ordenado que no podrán abandonar el país sin conocimiento y autorización de este Despacho, y se hace constar que *esta Minuta no es limitada y se ampliará conforme los datos que se vayan recolectando*. Asimismo se exhorta por este medio al público en general a concurrir al Juzgado a deponer e informar sobre lo que conozcan y tengan noticias relacionadas al hecho que se investiga, ya enumerado.

Publíquese en "La Gaceta", Diario Oficial y en cualquier otro medio de difusión.

Dado en el Juzgado Primero de Distrito del Crimen de Managua, a los treinta y un días del mes de octubre de mil novecientos setenta y ocho. — Entrelíneas — Joaquín Absalón Pastora, Rodolfo Tapia Molina, Rafael Mojica Obregón, Miguel Osejo, Rolando Avendaño Sandino, José Esteban Quezada Gamero, to Sánchez Ramírez. — Valen. — Roberto Arias Ramos, Juez.

3 2

Reg. Nº 134

Por primera vez cítase al procesado Róger Macís, quien es mayor de edad, casado, mecánico y de este domicilio, para que en el término de quince días después de la publicación de esta providencia comparezca a este Despacho a defenderse en la causa criminal, que por el delito de hurto, cometido en perjuicio de bienes del Distrito Nacional. Se le sigue, bajo los apercibimientos de declararlo rebelde si no lo hace, elevar la causa a Plenario y nombrarle defensor de oficio, si no lo hace.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de aprehenderlo y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte caso lo supieren.

Dado en el Juzgado Tercero de Distrito del Crimen de Managua, a los un día del mes de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — C. A. Gómez O. h. — Aura Marina López, Sria.

Es conforme, con su original con el cual fue debidamente cotejado.

Managua, Distrito Nacional, primero de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — C. A. Gómez O. h.

1

**INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
 Índice va como Suplemento.**